|  |  |
| --- | --- |
| Ayuntamiento de Onzonilla | Anexo II**RELACIÓN NUMERADA Y DETALLADA DE LAS FACTURAS** DE GASTOS POR MENOR PARA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO ESCOLAR |

IMPORTANTE: A continuación deberán consignar los gastos imputables a cada menor, indicando el número de factura y el importe correspondiente por cada menor por el que solicita la ayuda. Tenga en cuenta que no se admitirán facturas en las que no aparezca desglosado cada importe, así como aquellas que no sean exclusivas del gasto que solicita ser subvencionado. (Quedan excluidos gastos en: mochilas, material actividades extraescolares y uniformes).

|  |
| --- |
| **NOMBRE DEL MENOR:** (Cada menor deberá ir en un Anexo II)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **CUANTÍA:** Las cuantías máximas a subvencionar son: E. Infantil: 50,00 € máximo; E. Primaria: 80,00 € máximo y E. Secundaria: 80,00 € máximo |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nº Factura |  Vendedor  | Concepto | Importe total (IVA incluido) |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Importe total facturas |  |

El solicitante aporta Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Onzonilla o autoriza al Ayuntamiento de Onzonilla para su obtención.

El solicitante se compromete a custodiar las Facturas originales justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:

* Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención (2020).
* Originales, en los que se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor (número de factura, nombre y apellidos o razón social, CIF, dirección (calle, número y localidad), sello de la empresa, firma y leyenda de “pagado” y contraprestación total (base imponible + IVA, o en su caso, IVA incluido) y en concepto figurar el **nombre del alumno/a beneficiario/a.**
* Figurarán los datos completos del comprador (nombre, dirección y NIF).

El plazo para justificar las subvenciones al amparo de ésta Convocatoria finaliza el 2 de diciembre de 2020, obligándose a custodiar los originales para su posible inspección (4 años).

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2020.

Firma del Solicitante,